

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05375445-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al CS aprobación de asignaturas optativas para Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificatoria 2016- para el Ciclo Lectivo 2024.

VISTO la Resolución (CS) N° 2210/03 mediante la cual se establecen las normas de aprobación de las asignaturas optativas en la Universidad de Buenos Aires y la Resolución (CS) N° 6196/2016 correspondiente al plan 2008 modificatoria 2016 de la Carrera de Bioquímica, que contempla la incorporación de asignaturas optativas en el tramo semiestructurado del diseño curricular; y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas son aquellas no determinadas explícitamente en el Plan de Estudios de una Carrera y que integran una oferta variable.

Que, asimismo, promueven el ofrecimiento de cuestiones temáticas que suscitan una actualización continua de la formación, en función de los avances de una disciplina.

Que debe formularse anualmente las propuestas de altas, bajas o modificaciones con el fin de evitar la repetición automática de dichas asignaturas.

Que habiéndose cumplido el plazo de tres (3) años consecutivos de dictado, las asignaturas optativas que venían ofreciéndose han incorporado modificaciones en su

contenido.

Que se han analizado las diferentes propuestas presentadas para el año 2024 y vinculado con las diferentes orientaciones que establece el Plan de Estudios según criterios preestablecidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 10 de octubre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las asignaturas optativas de la Carrera de Bioquímica -plan 2008 modificatoria 2016- (Resolución CS 6196/2016) para el ciclo lectivo 2024, que se detallan en ARCD-2023-108-UBA-DCT_FFYB, el cual pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la vinculación de la oferta de asignaturas optativas a las distintas orientaciones que establece el Plan de Estudios, según ARCD-2023-107-UBA-DCT_FFYB, el cual pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; tomen razón las Direcciones General Técnico Académica y de Alumnos y Títulos; cumplido, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente archívese.

(Posee archivo embebido)